



Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

Código	TR-SGSPPPYTM-05	Fecha creación	17/03/2020
---------------	-----------------	-----------------------	------------

¿Es un trámite o servicio?	Servicio
-----------------------------------	----------

Descripción del trámite o servicio	
La coordinación de psicología y prevención social de la violencia y la delincuencia tiene el objetivo principal de disminuir los factores de riesgo que inciden en la comisión de conductas anti-sociales, a través del diseño e implementación de estrategias de prevención del delito que permitan, mediante una eficiente medición y difusión, transformar positivamente la percepción ciudadana con respecto a la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro. Proporcionar a los habitantes del Municipio de Colón, Querétaro.	

Modalidad	No aplica.
------------------	------------

Fundamento jurídico del trámite o servicio	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.	

Descripción de los casos en los que puede o debe realizarse el trámite o servicio	
El servicio puede realizarse cuando se identifiquen factores de riesgo y atender las conductas antisociales de mayor incidencia en la comunidad coordinándose con diversas estancias públicas que participan en la prevención del delito, para aportar las herramientas necesarias orientadas a la generación de la cultura de la prevención, así como crear un vínculo entre la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y los habitantes del Municipio; lo anterior a través de la ejecución de programas encaminados a la prevención social de la violencia y la delincuencia.	

Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	
Prevención social de la violencia y la delincuencia. 1. Elaborar solicitud de curso, plática y/o taller requerido por los particulares indicando los siguientes datos: Nombre del solicitante, domicilio y/o lugar, medio de contacto (teléfono y correo electrónico), fecha y horario a aplicar la solicitud; 2. Esperar la respuesta del área a cargo; 3. Recibir el servicio solicitado.	

Tipo de usuario o población a quien va dirigido	Público en general.
--	---------------------

Descripción de los beneficios	
Preservación del orden público y la seguridad pública de su entorno, así como la prevención de conductas antisociales y/o delictivas.	

Datos Requeridos para el trámite	
<i>De manera enunciativa más no limitativa: nombre, dirección, teléfono, edad, ocupación, entre otros.</i>	

Documentos requeridos para llevar a cabo el trámite o servicio				
Nombre documento	Características	Trámite o servicio adicional	Autoridad	Presentación Documento
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Fundamento jurídico	No aplica.
----------------------------	------------

Medio de Presentación	Escrito libre y medios electrónicos
------------------------------	-------------------------------------

Fundamento jurídico	Artículo 1º, fracción IV del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Querétaro
----------------------------	---

<i>No aplica.</i>			
Plazo máximo de respuesta	Depende de la agenda de la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Tipo de ficta	<i>No aplica.</i>
Plazo apercibimiento	<i>Servicio en tiempo real</i>	Vigencia	365 días al año.
Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>		
Documento a conservar del trámite o servicio	<i>No aplica.</i>		
Fundamento jurídico	<i>No aplica.</i>		
En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma			
<i>No aplica.</i>			
Horario de atención	<i>Lunes: 09:00 a 17:00 horas y de Martes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.</i>		
¿Qué costo tiene?			
<i>Gratuito</i>			
Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>		
Criterios de Resolución			
<i>Depende de la agenda de la Coordinación de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia</i>			
Fundamento jurídico	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 05 de febrero de 1917 en su artículo 21. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada el 03 de enero de 2009. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, publicada el 30 de mayo de 2016 y el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, aprobado en Sesión Ordinaria de cabildo de Fecha 24 de junio de 2009, publicado en "La Sombra de Arteaga", el día 16 de Septiembre del años 2011. En su Artículo 71, fracciones III, XI, XIII, XIV y XXVI.</i>		
Autoridad que lleva a cabo el Trámite o Servicio	Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro.		
Datos del contacto para consulta y envío de información	Oficinas de atención		
Lic. Claudia Díaz Barrón, Coordinadora de Psicología y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Correo electrónico: psicologa_claudia.diaz@hotmail.com, oficina en la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro., en un horario de 09:00 a las 16:00 horas, Teléfono: 419-292-00-06.	Carretera Estatal 110, KM 9+200, Fraccionamiento Los Naranjos, Colón, Qro., C.P. 76270		
Quejas y Denuncias	Beneficios de los usuarios ante la negativa o falta de respuesta		
Dirigirse a la la Secretaría de la Contratoría Municipal, con domicilio laboral en Plaza Héroes de la Revolución #1, Colonia Centro, Colón, Qro., C.P. 76270 y número telefónico 419-234-37-00.	Artículo 109° de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro		

Hipervínculo de información adicional	No aplica.

Madurez de Digitalización

Nivel 1: Trámites Informativos Inscritos solo en el Registro de Trámites y Servicios.